



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

Actor: Instituto Electoral del Estado de Colima.

Autoridad responsable: H. Congreso del Estado de Colima.

Acto impugnado. Incumplimiento de sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado en el expediente JE-03/2022.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; siete de julio de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo segundo, 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 269 y 279, fracción I, del Código Electoral del Estado de Colima; y, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles **TERCEROS INTERESADOS**, se hace del conocimiento público que, a las 14:58 catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día jueves seis de julio de la presente anualidad, se recibió por el Instituto Electoral del Estado de Colima, escrito signado por la Licenciada María Elena Adriana Ruíz Visfocri, quien en su carácter de Presidenta de dicho Instituto promueve el **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA** dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral el veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, en el Juicio Electoral expediente **JE-03/2022**, promovido en contra de H. Congreso del Estado de Colima.

Cédula que se fijó en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **14:00 CATORCE HORAS DEL VIERNES SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**